

RESOLUCION No. 85-2-1-1-00795

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 28 de marzo de 1985 se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de GRANJAS MARINAS DOBLE A.S.A.;

QUE los señores ingeniero Luis Alberto Arcentales Jijón y el ingeniero Gonzalo Bastidas Olvera con el patrocinio del abogado Enrique Torbay L., en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos. 85-0251-IA, 85-0425-IA y 85-0513-IA del 12 de febrero, 22 de marzo y 12 de abril de 1985, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-467 del 17 de abril de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de GRANJAS MARINAS DOBLE A.S.A. por CATORCE MILLONES DE SUCRES, dividido en catorce mil nuevas acciones de un mil sucre cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

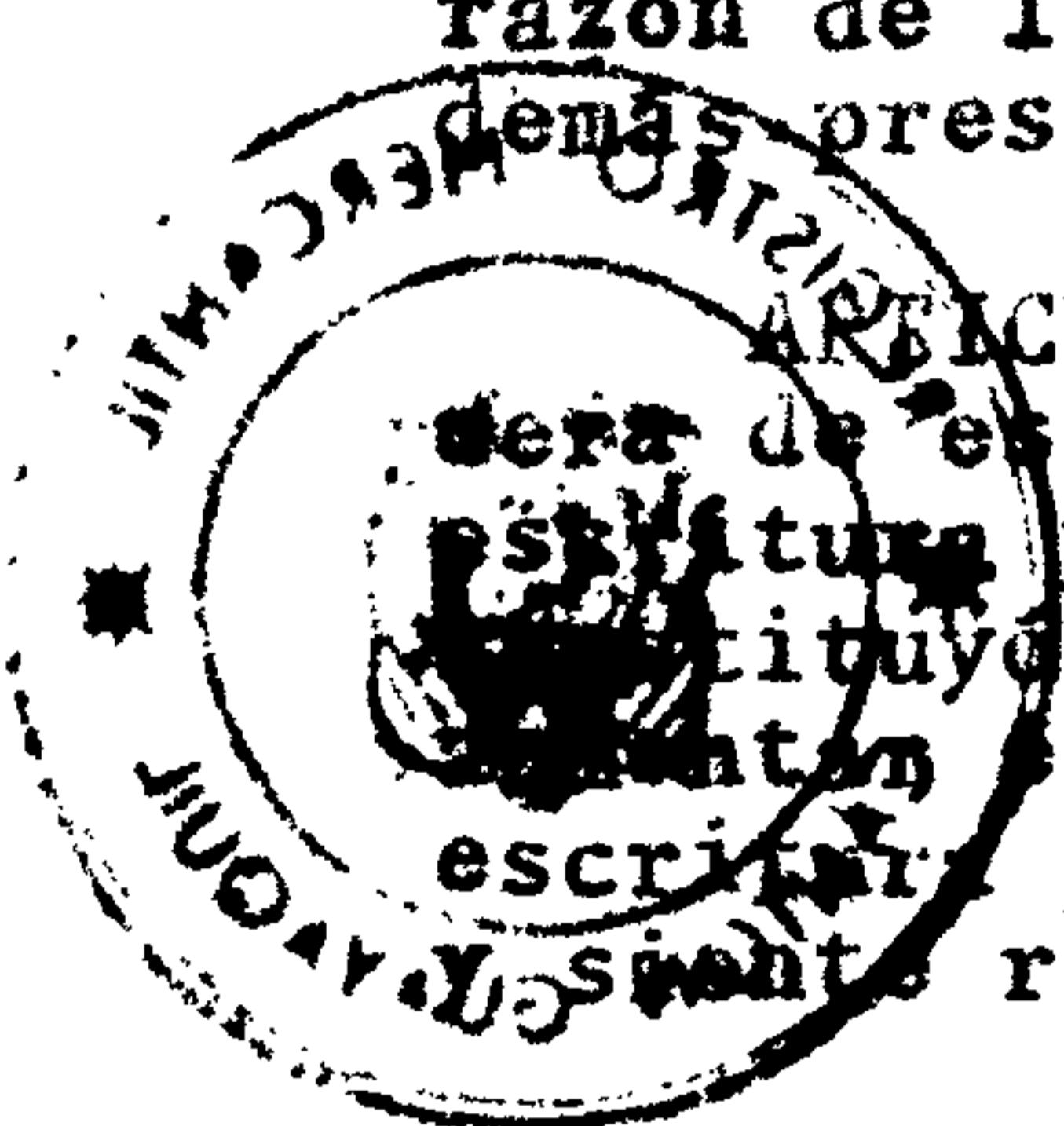
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mer-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-1-1- 00795
Compañía: GRANJAS MARINAS DOBLE A. S.A.

cantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de octubre de 1981 por la cual se constituye la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

19 ABR. 1985

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

MCC. Libd.
DL. JIA.

Q e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 6.582 a 6.586, número 467 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número - 4.858 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C er_

28700

t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 11.897 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- *Hector Miguel Alcivar Ambrona*

~~DR. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMBRONA
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL~~

